

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 697-2023-UNAM

Moquegua, 17 de Agosto del 2023.

**VISTOS**, El Informe N.º 0324-2023/DCRI/P/UNAM del 10.08.2023, el Informe Legal N.º 0477-2023-DAJ/CO-UNAM del 13.07.2023, el Informe N.º 0305-2023/DCRI/P/UNAM del 12.07.2023, el Informe N.º 0148-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, del 06.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2017-UNAM, en el artículo 6º indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; asimismo, de acuerdo al TUO de la ley N.º 27444 en su artículo 88º; indica que las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, permitiendo a las entidades proporcionar la colaboración institucional en aspectos comunes, y constituir instancias de cooperación bilateral como en el presente caso, el cual se cumple.

Que, el Decano del Colegio de Obstetras del Consejo Regional XX Moquegua, en coordinación con la DCRI UNAM, presenta la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ - CONSEJO REGIONAL XX MOQUEGUA; establecer estrategias, lineamientos y términos de colaboración y coordinación técnica entre LAS PARTES, comprometiéndose ambas al desarrollo de actividades dentro del marco legal, en el ámbito científico - tecnológico, académico, de capacitación, articulando el proceso de generación del conocimiento con extensión universitaria y proyección, organización de eventos, programa de voluntariado e intercambio académico en temas de interés común, en concordancia con los objetivos institucionales, en el ámbito de sus respectivas competencias, para lograr el fortalecimiento de capacidades y la mejora en la gestión; al respecto, mediante Informe N.º 0148-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, la Coordinadora de la Facultad de Ciencia de la Salud de la UNAM, emite opinión favorable para la suscripción del presente convenio marco, el presente convenio tiene como objeto establecer lineamientos de colaboración y cooperación técnica interinstitucional, que servirán como mecanismos para establecer estrategias conjuntas al fortalecimiento de capacidades, investigación, prevención y promoción, y otras acciones propias de las funciones de ambas instituciones participando de forma conjunta para el beneficio mutuo.

Que, mediante Informe Legal N.º 0477-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a efecto de que apruebe la suscripción del presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Que, con Informe N.º 295-2023/DCRI/P/UNAM, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, indica que según el análisis realizado toma criterio del Convenio Marco de Cooperación, y otorga opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación cuyo objetivo es establecer estrategias conjuntas de colaboración técnica entre LAS PARTES para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de capacidades y la mejora en la gestión en beneficio mutuo, el cual se remite para su suscripción correspondiente y acto resolutorio de aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 17 de agosto de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ - CONSEJO REGIONAL XX MOQUEGUA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Diecisiete (17) Cláusulas, Seis (06) folios, en Dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL entre EL COLEGIO DE OBSTETRAS DEL PERÚ - CONSEJO REGIONAL XX MOQUEGUA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Doce (12) Cláusulas, Cinco (05) folios, en Dos (02) ejemplares, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 697-2023-UNAM

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional:  
[www.unam.edu.pe](http://www.unam.edu.pe)

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES**  
**PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DCRI  
DIGA  
OTI  
LICD/Esp.  
Archivo